

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1257** *Acuerdo de 31 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la elaboración del nuevo Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

El Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 2017, recoge esta iniciativa relativa a la aprobación del nuevo Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, aprobó los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, que se encuentran vigentes en la actualidad.

Para dar respuesta a las nuevas realidades, los cambios sociodemográficos de la ciudad de Madrid, así como los nuevos perfiles y las nuevas demandas de las personas mayores, se requiere un cambio en el modelo de organización y funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores. Se opta por derogar los citados Estatutos y el referido Reglamento, compilando la nueva regulación de los Centros Municipales de Mayores en una única norma.

El apartado tercero de las mencionadas Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 31 de mayo de 2018,

#### ACUERDA

Primero.- Someter a consulta pública previa la elaboración del nuevo Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores durante un plazo de 15 días naturales.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 31 de mayo de 2018.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, P.S., Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno de 29 de mayo de 2018, la Subdirectora General de Relaciones con la Junta de Gobierno y Comisión Preparatoria, Concepción Contreras López-Brea.

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1258** *Resolución de 31 de mayo de 2018 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno por la que se anuncia el trámite de información pública de siete expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y de tres créditos extraordinarios.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 31 de mayo de 2018 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y de tres créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 6.360.670,40 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).
- Suplemento de crédito por importe de 900.000 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).
- Crédito extraordinario por importe de 450.000 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Chamberí y Vicálvaro).
- Crédito extraordinario por importe de 4.067.117 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y Distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Latina, Hortaleza, Villa de Vallecas y Vicálvaro).
- Crédito extraordinario por importe de 963.500 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y Distritos de Centro, Hortaleza y Barajas).
- Suplemento de crédito por importe de 5.860.500 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; Salud, Seguridad y Emergencias; y Medio Ambiente y Movilidad; y Distritos de Usera, Moratalaz y Villaverde).
- Suplemento de crédito por importe de 5.580.209,30 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; Salud, Seguridad y Emergencias; y Cultura y Deportes; y Distritos de Arganzuela, Retiro, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villa de Vallecas y Vicálvaro).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, sita en la calle Montalbán, número 1, en el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, que habrán de presentarse preferentemente, en el Registro del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno (Montalbán, número 1), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de mayo de 2018.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, P.S., Decreto de la Delegada del Área Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno de 29 de mayo de 2018, la Subdirectora General de Relaciones con la Junta de Gobierno y Comisión Preparatoria, Concepción Contreras López-Brea.